PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

MATERIA Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE Dd - 1631-9000

RUT Nº 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE Jose Santander Robles

10.050.813-3 RUT Nº

APODERADO José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813.3

DEMANDADO LEAL POBLETE ELIZABETH DELI CARMENT

RUT Nº 6.921.176-3

N° OPERACIÓN 113276150

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1980, Ley General de Bancos, PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita. custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Pocor

COPTE DE SELACIONES DE SANTEAGO

JI-2008

FO.

VIGESIMO PRIMER JUZGADO CIVIL

2 2 ENE 2008

SECRETARIA - SANTIAGO

NOTE: I

1C-G01

Ido:

Ferhal

dater's

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domicinado en San Diego Nº 81, pieto 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santago a US digo

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuorza de Loy Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y susmodificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, a LEAL POBLETE ELIZABETH DEL CARMEN. ignoro profesion u oficio, demiciliada en PASAJE LOS ESCULTORES Nº 10366, LA FLORIDA, pur las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 31 DE MAYO DE 1991 otorgada ante el Notario Público, don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a LEAL POBLETE. ELIZABETH DEL CARMEN, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza, de Ley-Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Banços y sus modificaciones, y normas reglamentarias. pertinentes, la cantidad de 320 Unidades de INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras: hipotecarias de su propia emisión, de la serie L-20.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 234 meses, contados desde el día 01 DE JULIO DE 1991, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en éllos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 8.5%.

De acuerdo a lo estipulado en la mencionada escritura, en caso de mora o simple retardo, cada dividendo devengaria desde el dia hábil inmediatamente siguiente a aquél en que debió haberse